Bogotá, DC, martes, 01 de octubre de 2024

Doctor
RICARDO HURTADO CHACÓN
Subdirector para el Manejo de Desastres
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)
Bogotá - Colombia

Asunto: Respuesta comunicación con radicación 20246200590472 del 24 de mayo de 2024, por medio remite solicitud de intervención por riesgo inminente suscrita por la Sociedad LDR GESTIÓN DE TIERRAS S.A.S compañía encargada de la gestión predial de GEOPARK COLOMBIA S.A.S.

Respetado Doctor Hurtado,

En atención a la comunicación del asunto, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011 modificado por el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020 y el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, para su conocimiento y fines pertinentes a continuación relaciona las actuaciones que se han surtido para conjurar la situación de riesgo expuesta ante su despacho por la Sociedad LDR GESTIÓN DE TIERRAS S.A.S compañía encargada de la gestión predial de GEOPARK COLOMBIA S.A.S. titular del instrumento de manejo y control otorgado para el proyecto denominado "*Bloque de Explotación Llanos 34*".

En atención a la situación de riesgo identificada sobre la infraestructura de hidrocarburos de la Sociedad GEOPARK COLOMBIA S.A.S. ubicada en el predio "Las Topochas", en la Vereda Piñalito del Municipio de Tauramena, Departamento del Casanare, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 470-33113 y referencia catastral No. 85410000200000006020800000000, la Autoridad Nacional verificó la información que reposa en el expediente LAM5059 del proyecto denominado "*Bloque de Explotación Llanos 34*", evidenciando que la Sociedad en respuesta a la comunicación con radicación 20246200389722 del 9 de abril de 2024, allegó la solicitud presentada al señor FRANCISCO LASPRILLA MORALES propietario del predio, para que suspendiera la construcción de una pista de aterrizaje, una bodega y un tanque en concreto sobre la servidumbre constituida y procediera a la reconformación del terreno invadido.

En la respuesta mencionada se evidencia que la Sociedad ha llevado a cabo acciones específicas para atender la condición de riesgo. Se anexa comunicación para su conocimiento y fines pertinentes.

Ahora bien, la Autoridad Nacional en el marco del seguimiento al expediente LAM5059 se comunicó con la Sociedad GEOPARK COLOMBIA S.A.S. quien informó que interpuso una querella policiva por la perturbación al derecho de vía; posteriormente manifestó que se llevó a cabo una audiencia pública en la inspección de policía del Municipio de Tauramena y en el predio "Las Topochas", dentro de la cual el querellado se comprometió a remover las obras a más tardar el 7 de noviembre del año 2024. Acorde con lo manifestado por la Sociedad, a la fecha de la presente comunicación, la porción de la pista de aterrizaje ya fue retirada, adicionalmente indicó que se han venido cumpliendo con los compromisos pactados y que el proceso policivo sigue vigente hasta tanto se cumpla con la totalidad de los acuerdos.

Finalmente, la Autoridad Nacional informa que en cumplimiento de la función de control y seguimiento a proyectos con licencia ambiental o instrumento de control y manejo ambiental establecida en el artículo 2.2.2.3.9.1. del Decreto 1076 de 2015, realizará la verificación de la situación de riesgo indicada en la comunicación antes mencionada, en el próximo seguimiento ambiental al proyecto.

Cordialmente,

GERMAN BARRETO ARCINIEGAS
SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES

Copia para:

Medio de Envío: Correo Electrónico

CARMEN SUSANA CAMACHO GUALDRON
CONTRATISTA

DANIELA DEVIA CASTIBLANCO

CONTRATISTA

ANDREA DEL PILAR SANABRIA DEL RIO
CONTRATISTA

SANDRA PATRICIA BEJARANO RINCON
CONTRATISTA

OMAR FERNANDO VELANDIA GUERRERO
COORDINADOR DEL GRUPO VALORACION Y MANEJO DE IMPACTOS EN PROCESOS DE SEGUIMIENTO

Silvia Catalina figueredo Lara

SILVIA CATALINA FIGUEREDO LARA
CONTRATISTA

Archívese en: EXPEDIENTE LAM5059

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.